

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 01

11 DE ENERO DE 2006

“Por la cual se autorizan unas operaciones al Fondo Agropecuario de Garantías, FAG.”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el artículo 74 de la Ley 633 de 2000,

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Considerando que mediante el Convenio No. 020 de 2005, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Nacional Agropecuaria, BNA, se diseñó un mecanismo que le permite al ministerio, a través de la bolsa, tomar las coberturas de precios en bolsas internacionales y/o en el mercado nacional, con el propósito de disminuir el riesgo de variación de precios y/o de variación en la tasa de cambio de productos agrícolas de ciclo corto para productores que se inscriban previamente en el programa, se autoriza al Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, a reducir en 20% el valor de las comisiones de garantías para créditos que financien dichos cultivos en condiciones FINAGRO.

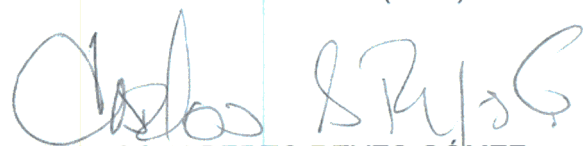
PARAGRAFO: Las actividades de producción agrícola que podrán acceder al beneficio establecido en este artículo son: sorgo, frijol soya y maíz amarillo.

ARTICULO 2º- Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, para reglamentar y adoptar los procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo de la presente resolución.

ARTICULO 3º- La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., el día once (11) del mes de enero de dos mil seis (2006).


ANDRÉS FELIPE ARIAS LEYVA
Presidente


CARLOS ALBERTO REYES GÓMEZ
Secretario